



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1801-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, con el Informe N° 81-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI/SUSIN-J, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones que la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", la misma que en mérito al Contrato N° 1688-2017-UNHEVAL, fue desempeñado por el Ing. Welinton Canduelas Flores, ha sido materia de revisión en la Sub Unidad de Administración Financiera y Contable, en lo que respecta a la ejecución financiera, sobre cuyo particular, está dando cuenta en el Informe N° 009-2018-JGBC-SUAFyC, concluyendo que el costo del contrato en mención asciende a S/ 36,300.00 monto que ha sido pagado al contratista en su totalidad, quedando en todo caso a su favor, la devolución de S/ 3,630.00 que para los fines del fondo de garantía de fiel cumplimiento que le fue retenido en su oportunidad. Respecto a la liquidación elaborada y presentada por el contratista, es de mencionar que las cifras establecidas son coincidentes y pertenecientes con los establecidos por la mencionada profesional, por tanto, el expediente, previo informe de la Unidad de Contabilidad respecto a la ejecución financiera y presupuestal debe ser tramitado para su aprobación mediante la respectiva resolución, precisándose el costo del contrato de supervisión y la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento al contratista de la supervisión; para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 009-2018-JGBC-SUAFyC, donde se realiza el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	GARANTÍA
Contrato Principal	S/ 36,300.00	S/ 36,300.00	S/ 3,630.00

LOS PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN, EXONERADOS DEL IGV

AUTORIZADOS	
Contrato N° 1688-2017-UNHEVAL	S/ 36,300.00
PAGADOS	
CONTRATO PRINCIPAL	
Supervisión N° 1 - octubre	S/ 5,445.00
Supervisión N° 2 - noviembre	S/ 9,075.00
Supervisión N° 3 - diciembre	S/ 9,377.50
Supervisión N° 4 - enero	S/ 9,377.50
Supervisión - febrero	S/ 3,025.00
<b>TOTAL PAGADOS</b>	<b>S/ 36,300.00</b>
SALDO	
CONCEPTO	MONTO
Total Autorizado	S/ 36,300.00
Total Pagados	S/ 36,300.00

Al Supervisor de la obra se le canceló el importe contractual, pero en los pagos N° 1 y 2 se retuvo la garantía de fiel cumplimiento por un total de S/ 3,630.00 como se detalla a continuación:

FECHA	SIAF N°	COMPROBANTE DE PAGO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
27/12/2017	6584	1932	Welinton Canduelas Flores	Supervisión N° 01 octubre	3,630.00
				Garantía de Fiel Cumplimiento	1,815.00
26/12/2017	6699	1956	Welinton Canduelas Flores	Supervisión N° 02 noviembre	7,260.00
				Garantía de Fiel Cumplimiento	1,815.00
25/01/2018	7054	698	Welinton Canduelas Flores	Supervisión N° 03 diciembre	9,377.50
29/05/2018	1838	69893	Welinton Canduelas Flores	Supervisión mes de enero	9,377.50
29/05/2018	1845	700	Welinton Canduelas Flores	Supervisión mes de febrero	3,025.00
<b>GASTOS EJECUTADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA</b>					<b>S/ 36,300.00</b>

///...



...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1801-2018-UNHEVAL

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el Oficio N° 0102-2018-UNHEVAL-DIGA-UC/J, dirigido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica que mediante los Oficios N°s 077-2018/OC/UCP-UNHEVAL y 082-2018-UNHEVAL/UIC, las Sub Unidades de Contabilidad Presupuestal e Integración Contable, remiten información respecto a la liquidación del Contrato N° 1688-2017-UNHEVAL, de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", dando su conformidad a la LIQUIDACIÓN AL CONTRATO N° 1688-2017-UNHEVAL, de los pagos al Supervisor Ing. Welinton Canduelas Flores;

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Oficio N° 215-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, solicita la aprobación de la liquidación de consultoría de obra al Director General de Administración, quien con Elevación N° 1667-2018-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10427-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA *Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, conforme a la estructura de liquidación establecida en los considerandos de la presente Resolución y **AUTORIZAR** la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto asciende a **S/ 3,630.00** (tres mil seiscientos treinta con 00/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-SUESI-SUPC  
UA-UEI-Contabilidad  
Archivo